

Nueve de marzo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00142**

Dado que la actuación a seguir en el presente trámite es una carga que incumbe a la parte actora dentro del presente proceso, se les requiere (Demanda principal y primera acumulación) para que procedan con la gestión pertinente con el fin de darle continuidad al proceso, *esto es, DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2º DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, EN EL PRINCIPAL CON FECHA 13/09/2021 y EN LA PRIMERA ACUMULACIÓN CON FECHA DEL 02/06/2022*, dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9c0407eeaf4e60db5a5cb574dcb80899ade691b3ba860e1d559e35eac5018b**

Documento generado en 09/03/2023 04:42:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**